

PERIODICO OFICIAL

BIBLIOTECA DE MEX

DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXI.

AGOSTO 16 DE 1898.

NUM. 61

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1^o, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán á la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.

REDACTOR:

Bernabé Bravo.

CONDICIONES.

Los avisos, edictos etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

LA INSTRUCCION PUBLICA EN PACHUCA.

LAS ESCUELAS DE NIÑAS.

Quince días después de la reunión de las escuelas de niños, de cuyos trabajos se hizo una reseña en «El Reconstructor», tuvimos el gusto de asistir á otra en que tomaron parte las Escuelas Oficiales de niñas de esta Ciudad.

En presencia del Sr. Gobernador del Estado, de sus Secretarios, del Sr. Inspector de Escuelas y de algunas personas particulares, se inauguró el acto con el Himno Nacional cantado por todas las niñas. Había más de 140 de éstas, y sus voces resonaban agradablemente en el espacioso salón de la escuela de niños núm. 1, que fué la destinada para tan plausible objeto.

A continuación, todas las alumnas cantaron unos coros á la vez que practicaron algunos ejercicios gimnásticos dirigidos por la Srta. Profesora Jesús Soto.

He aquí el orden seguido para la exposición de las clases:
—*Clase de Moral.*—La Srta. Profesora Lidia Ramírez trató en esta asignatura el asunto de «La Caridad», haciendo uso de la forma expositiva por medio de una parábola.

—*Clase de Lectura.*—Tocó ésta á la Srta. Profesora Angela Ponce, usando del procedimiento fonético que es útil y pedagógico para el Primer año, pero no mucho para los cursos superiores, puesto que en éstos, por razón natural, ya saben leer los alumnos, y el procedimiento fonético, creemos que solo debe emplearse para enseñar las primeras letras.

—*Clase de Lecciones de Cosas.*—La Profesora Loreto Rosas presentó un bonito grupo de niñas bien listas en el asunto de que se trató, que fué la monografía del Perro. La memoria de estas niñas es más que feliz; pero creemos que en la actualidad no debe desarrollarse dicha facultad á expensas de las demás que forman la inteligencia, pues entender lo que se habla es hoy el lema de la Educación.

—*Clase de Geografía Astronómica.*—Tocó esta clase á la Srta. Profesora Jesús Soto; el tema tratado fué La redondez de la Tierra. Usó el método sintético; pero más hubiera lucido el método analítico-sintético, por tratarse de fenómenos no conocidos para las niñas.

—*Clase de Geografía é Historia Patria.*—La Srta. Emilia Enciso relacionó estas asignaturas, y el método y procedimiento de que se valió fueron adecuados.

—*Clase de Geometría.*—Esta clase fué desempeñada por la Srta. Carmen Muñoz, quien trató empeñosamente el asunto «Los cuerpos Sólidos.» No fué malo el desarrollo de la lección, pero siendo esta materia muy abstracta, quizá daría mejor resultado una forma Socrática.

Concluidos los trabajos escolares, la Srta. Profesora María Ramírez dió lectura á un bien escrito discurso en que hacía observar la importancia de las facultades Antropológicas del niño, cuyo conocimiento debe ser el eje de la Enseñanza Moderna. Más adelante tenemos el gusto de insertar ese trabajo.

El Sr. Gobernador hizo uso de la palabra felicitando al grupo de Profesoras, y poseído de verdadero entusiasmo, una vez más, les expuso sus deseos de volver á presenciar trabajos análogos y dignos de un profesorado estudioso y progresista.

DISERTACION

leída por su autora, en la Escuela Oficial núm. 1, de Pachuca, el 6 de Agosto de 1898.

SEÑOR GOBERNADOR:

RESPETABLE AUDITORIO:

Si vuestra notoria benevolencia no me inspirara confianza al ocupar este lugar, yo me abochornaría ante vosotros al dirigiros la palabra, tanto por la falta de disposición para hablar en público, como por lo desaliñado de mi discurso.

Antes de hacer una disertación Antropológica, voy á insertar en mi narración el desarrollo de la simiente, que sirva como punto de apoyo al hablar del cultivo de la inteligencia humana.

Para que del germen brote la planta, precisas son ciertas influencias que vengán á determinar su desarrollo. Es necesario introducir el germen en la tierra; es necesario que la tierra contenga en sí, cierto grado de calor, como también cierto grado de humedad. Indispensable es también que la tierra contenga en sí las materias alimenticias propias para el desarrollo de la simiente, combinado con la acción de la luz y del ambiente. Todas estas son las condiciones exteriores indispensables al desenvolvimiento de una planta. Pero estas condiciones exteriores no serían sin embargo por sí solas suficientes; se necesita en igual grado de la fuerza que la naturaleza ha depositado en el propio germen. En las plantas observamos estos dos agentes principales y de igual importancia: la *influencia exterior* y la *disposición interior*,

Con el hombre sucede lo mismo. El niño que nace necesita también de buenas *influencias* exteriores y disposiciones interiores para desarrollarse.

Si alguien preguntara cuál de estos agentes es preferible al desenvolvimiento de la planta, yo no vacilaría en contestar: que la concurrencia de ambos es indispensable; lo mismo puede decirse en cuanto al hombre. Cuando la naturaleza no ha colocado en el hombre en estado latente, el germen de ciertas facultades, toda educación es infructuosa.

Pero eso es necesario ante todo, tener en cuenta, en la educación, la naturaleza humana misma, con sus disposiciones y fuerzas.

Así como el campesino debe conocer el terreno, porque no todos los granos fructifican igualmente en todos los terrenos, de la misma manera debe el educador conocer, no sólo las naturales disposiciones tanto físicas como intelectuales del niño, sobre el cual quiere ejercer la influencia educadora, sino también, en general, la naturaleza humana.

La ciencia que se ocupa de la naturaleza corporal y espiritual del hombre, es la *Antropología*.

El hombre es un ser dúo compuesto de cuerpo y de espíritu ó alma.

Llábase cuerpo, á la parte tangible y visible en el hombre.

El alma es la parte intangible ó invisible; pero la más notable para la vida superior del hombre, y la cual le da su verdadero valor. Por eso la *Antropología* se divide en las siguientes partes:

- 1ª Somatología, que trata del estudio del cuerpo humano.
- 2ª La *Psicología*, que trata del estudio del alma.

Pero también la *Somatología* se subdivide en las siguientes partes:

1ª Anatomía, que trata de la forma, la estructura y la posición de los diferentes órganos del cuerpo humano.

2ª *Fisiología*, que trata de las funciones que se ejecutan con los mismos órganos del cuerpo humano.

Concretándonos á pasar una breve revista de los diferentes órganos y sus respectivas funciones, diremos:

Que la vida animal como la de los vegetales, comprende todos los fenómenos que se relacionan con las dos grandes funciones de la *nutrición* y de la *reproducción*.

Pero en los animales estas funciones principales se complican con otras secundarias más ó menos numerosas, relativas á las otras dos facultades que caracterizan la animalidad.

1ª La *sensibilidad*, por la cual los animales conocen su existencia y la de los seres que los rodean.

2ª La *facultad* de la *locomoción*, por la cual los animales pueden mudar de lugar ó mover á voluntad, en todo, ó en parte su propio cuerpo, para buscar su comodidad ó evitar el malestar y el peligro.

El ejercicio de estas últimas facultades precede ó acompaña siempre á una ó á otra función de la *nutrición* y de la *reproducción*. Estas dos grandes funciones, que son comunes á los *vegetales* y á los *animales*, se llaman *funciones vegetativas* ó de la vida orgánica; llamándose más especialmente *funciones animales* ó de la vida de relación las que se refieren á las funciones de la *sensibilidad* y del *movimiento voluntario*.

El conjunto de los órganos que concurren á una misma función general se llama sistema ó aparato.

La *nutrición* es la gran función de los cuerpos organizados y vivientes; se compone en los animales superiores de una multitud de funciones particulares que pueden reducirse á tres principales:

- 1ª La digestión.
- 2ª La respiración.
- 3ª La circulación.

La *digestión* comprende todas las funciones preparatorias de la absorción interna.

La *respiración* es una función por la cual el fluido alimenticio de un animal se pone en contacto inmediato con el aire que lo vivifica.

La *circulación* consiste en distribuir por todas las partes del cuerpo, el *quilo* ó jugo nutritivo que ha sido absorbido por las paredes de los intestinos, para alimentarlos inmediatamente como pasa en los animales de estructura más simple; pero en los animales superiores se verifica una operación intermedia entre la absorción y la nutrición. Un fluido distinto del quilo pero renovado por él, está encargado de alimentar los órganos; éste fluido es la sangre que circula incesantemente con una considerable rapidez, por un adecuado sistema de canales llamados vasos.

La *circulación* recibe su impulso de las contradicciones de los *músculos*, que son alternativas con las de la *aurícula* y con las pulsaciones de las arterias; cada *contracción* ó *sístole* del ventrículo alterna con una *dilatación* ó *diástole*.

Dada la brevedad del tiempo, así como la falta de brillantes dotes para relatar una materia tan difícil como importante, nos limitaremos á esta ligera descripción, restándonos tan sólo hablar cuatro palabras acerca de los hechos *psicológicos*.

La *psicología* es la ciencia que trata del alma humana, de los hechos ó fenómenos que se observan en el espíritu humano y de los principios y facultades, á las cuales se refieren los hechos.

Estos hechos ó fenómenos, por innumerables ó variados que sean, pueden reducirse á tres órdenes principales:

1º Conocimientos.

2º Placeres y penas y

3º Actos.

De aquí resultan tres facultades principales en el alma.

1ª La de conocer (inteligencia.)

2ª La de gozar ó padecer (sensibilidad.)

3ª La de obrar (actividad, voluntad.)

La *Psicología* examina con separación cada una de estas facultades, y por eso se subdivide en otros tantos ramos.

Llamamos hechos *psicológicos* á los fenómenos ó modos que constituyen el desarrollo del principio inteligente; tales como: las ideas, los sentimientos, los deseos, las determinaciones; todos estos hechos pasan en nuestra *alma*, y por su medio se manifiesta *ella* misma á la *conciencia*.

Hay dentro de nosotros mismos un principio que se desarrolla continuamente; quiere alcanzar *las realidades exteriores* que el mundo contiene y concibe de *ellas* nociones más ó menos distintas. No se detiene en la superficie de las cosas, en los fenómenos ó en los atributos visibles que nos las manifiestan inmediatamente; él va más adelante; *ve los fenómenos* y concibe *causas*; *vé los hechos* y entre ellos concibe *dependencias* ó relaciones; *ve atributos* y concibe *existencias reales* á que pertenecen estos atributos y adelanta más todavía; él concibe una causa, *frente* de todas las causas; una *existencia*, fuente común de todas las existencias; un espacio que lo comprende todo; una duración en que todo se produzca y continúe, y de esta manera *abrazo* lo *visible* y lo *invisible*; en su interior se forma una imagen del mundo, y esta imagen es el *conocimiento humano*.

Al aprender las realidades exteriores, el principio inteligente tiene conciencia de *si mismo*, que es el que las aprendo; de manera, que conozco á la vez *dos cosas*; *la que conoce*, y la que es conocida; se reconoce en la primera y no se reconoce en la segunda; el principio inteligente expresa esta diferencia diciendo: yo, y no yo. Desde entonces, él se distingue muy claramente de todas las cosas del Universo, que él abraza y comprende.

Este que dice yo, y que se siente distinto del Universo, es el principio que piensa este principio es el *alma humana*. Pero este principio *inteligente* es, además, *sensible*, *voluntario*, *apasionado*, *locomotor*.

Las nociones particulares que nacen de la conciencia que tenemos *del yo*, al principio son oscuras y se van ilustrando poco á poco por medio del análisis.

Lo primero que aparece cuando reflexionamos sobre nosotros mismos es la distinción exacta *del yo*, y de las acciones que ejecuta ó de las modificaciones que recibe.

Habiendo expresado ya que todos los hechos psicológicos pueden reducirse á tres órdenes principales: *Conocimientos*, *Placeres y penas* y *Actos*, diremos que la diferencia esencial de caracteres que presentan *estos hechos*, hacen necesaria la diferencia de facultades que los producen; facultades que aunque coexistentes en un mismo principio que es el alma y pudiendo combinar su acción á cada instante, son tan esencialmente distintas la una de la otra, como son los fenómenos por los cuales se manifiestan.

La *palabra facultad* en su acepción más extensa, significa: *poder*, *virtualidad*, *potencia*.

En la ciencia *psicológica* se designan con este nombre las diferentes capacidades del alma humana. Se dice por ejemplo: que la *memoria* es una de nuestras facultades, porque tenemos naturalmente la capacidad de acordarnos.

La *inteligencia* es otra de nuestras facultades, porque también tenemos la facultad de entender y lo mismo de las demás.

Así como las cosas se conocen por sus propiedades, de la misma manera el alma se conoce por sus facultades; nosotros no sabemos que el alma posee ciertas facultades, sino porque vemos producir en ella ciertos fenómenos. Observamos que

ella siente, que piensa, que se acuerda, y de aquí inferimos que tiene la capacidad de sentir, la capacidad de pensar y la capacidad de acordarse.

Estas diversas capacidades que suponen en ella las diversas especies de fenómenos, son, pues, las que llamamos facultades.

La ley de una facultad no es otra cosa que la manera constante como se producen sus fenómenos; así la ley de la memoria es la reunión de circunstancias invariables que constituyen en nosotros el hecho de acordarnos.

Para descubrir estas circunstancias constantes, no hay evidentemente sino un solo medio, y es observar en un gran número de cosas la producción del fenómeno y comparar en ellos las circunstancias de esta producción; las que no se encuentren en todas, serán accidentales, las otras constituirán la ley de la facultad.

Este método es tan sencillo como necesario, y es el que se observa para determinar las fuerzas de la naturaleza y las propiedades particulares de los seres.

Pachuca, Agosto 6 de 1898.

MARÍA A. RAMÍREZ.

(INÉDITA)

CONTRIBUCION

AL ESTUDIO DE LA HIGIENE MINERA SUBTERRANEA

A MI DISTINGUIDO AMIGO EL ERUDITO

Ingeniero Carlos F. de Landero

Como una débil muestra de mi afecto y alta consideracion.

(CONTINUA.)

No podría asegurar en estos momentos cuáles de los gases que emanan de la explosión de la dinamita, intervienen principalmente en la producción del conjunto de fenómenos señalados, pero presumo con fundamento que interviene predominantemente la nitro-glicerina en vapor, no transformada, juzgo su presencia probable, porque los síntomas generales que experimentan los operarios mineros cuando respiran en esa atmósfera de humo, se asemejan, casi se identifican con los fenómenos vasculares y nerviosos que se observan en los individuos que aspiran los vapores ó ingieren la trinitrina á alta dosis, éstos acusan cefalalgia, vértigos, vómitos, desfallecimiento, confusión de las ideas, parálisis general etc. hasta la muerte, este cuadro retrata, copia el que ofrecen los mineros intoxicados; pueda agregar otras semejanzas que refuerzan mi hipótesis, con la nitro-glicerina administrada terapéutica ó experimente y á dosis sostenida, se adquiere bien pronto la tolerancia, que consiste en sentir cada vez menos intensos sus efectos, del mismo modo que los barreteros se habitúan con relativa inocuidad á tolerar las influencias de humo de las descargas; hay hechos que refuerzan las aseveraciones expuestas, ejemplos de intoxicación moderada por los gases de la dinamita han sido pronta y visiblemente mejorados por la infusión de café, cuyo principio activo la cafeína determina precisamente fenómenos contrarios, antagónicos á los de la nitro-glicerina, aumento de la tensión sanguínea, vaso-construcción capilar, disminución de los latidos con aumento de su energía, opuestos estados se observan bajo la acción de la trinitrina ó nitro-glicerina; pudiera según ésto considerarse la cafeína en los casos medios, como su contraveneno fisiológico. Resumiendo, lo que la teoría enseña y la práctica comprueba es que los gases de la pólvora como los de la dinamita, molestan, turban, enferman, que en principio se comprende como en igualdad de circunstancias los de la primera sean menos nocivos que los de la segunda, conclusión que afirman y sostienen quienes con ambos explosivos han trabajado.

El remedio magno, radical de los inseparables inconvenientes de las materias explosivas que arden detonando y vertiendo venenosos gases, es la perpetua renovación del aire subterráneo, la dispersión de esos tóxicos vapores por la ventilación natural ó artificial de las minas, en tesis general puede considerarse este recurso salvador como la panacea de la insalubridad minera. En los amplios y bien aereados laborios, la difusión es pronta, pero en los trabajos alejados de las comunicaciones atmosféricas opino que es preferible ó emplear directamente la fuerza del hombre si es dable ó emplear sistemática y obligatoriamente la pólvora de mina, que aunque de menor energía y en algunos casos con menor rendimiento de trabajo útil, la resultante final puede equilibrarse con su precio menor y su poca nocuidad á la salud y bienestar, ofreciendo también la ventaja de facilitar la prosecución de un trabajo que con la dinamita es ya imposible. En el avance de perforaciones mediana ó incompletamente aereadas, se deben elegir y preferir aquellas marcas de dinamita que la observación y práctica enseñan, como dando menos humos y causando menos nocivos efectos. En los casos de intoxicación por sus gases ensayar la cafeína, alcaloide racionalmente indicado en todos aquellos estados en que existe una hipotensión vascular como acontece en el caso en cuestión. La profilaxia por decirle así, los consejos para no exponerse á sus influencias, para apartarse del peligro son obvios, el sentido común, el instinto de conservación son inimitables maestros, la vigilancia, la exhortación de los superiores coadyuvará á ver planteado y realizado de saludable reforma. En subsecuentes líneas volveré á tocar el tema explosivos, como fuente de desgracias y accidentes.

G. C.

(Continuara)

COMERCIO INTERIOR.

ATOTONILCO.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz litro \$0.04 es., frijol negro id. \$0.08 es., frijol bayo id. \$0.06 es., haba id. \$0.05 es., azúcar kilogramo \$0.24 es., arroz id. \$0.17 es., carne de res 11 kilogramos \$3.00 es., café 11 id. \$9.00 es., harina hilógramo \$0.13 es., piloncillo id. \$0.11 es., arvejón litro \$0.06 es., chile ancho kilogramo \$0.52 es., sal de mar id. \$0.04 es., carne de cerdo id. \$0.04 es., manteca id. \$0.54 es.

HUICHAPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes hectólitro de maíz \$4.00 es., de frijol, \$6.00 es., de garbanzo \$10.00 es., de arvejón \$4.00 es., kilo de carne de res \$0.17 es., de carnero \$0.26 es., de cerdo \$0.26., de arroz \$0.17 es., de manteca \$0.53 es., de sal de mar \$0.11 es., de chile pasilla \$0.54 es. y de ancho \$0.45 es.

TENANGO.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: carga de maíz de 181 litros, \$5.50 es. carga de frijol de 181 litros, \$12.00 es. carga de arvejón de 181 litros, \$10.00 es. carga de piloncillo de 181 litros \$5.00 es. manteca por 11 $\frac{1}{2}$ kilogramos, \$4.00 es. carne de res, por igual peso, \$2.50 es. chilpotle carga de 181 litros \$22.00 es.

ZIMAPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz hectólitro, \$2.75 es. frijol hectólitro, \$5.00 es. garbanzo hectólitro, \$5.00 es. cebada hectólitro \$3.00 es. piloncilo kilo, \$0.11 es. café kilo, \$0.50 es., harina, kilo, \$0.18 es. sebo kilo \$0.27 es. manteca kilo, \$0.50 es., carne de res kilo, \$0.25 es. sal kilo, \$0.10 es. arroz kilo, \$0.25 es. chile ancho kilo, \$0.54 es. chile pasilla kilo, \$0.60 es.

IXMIQUILPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz \$3.00 cs. hectólitro, frijol \$4.00cs. id. garbanzo, \$5.00 cs. id. haba, \$4.00 cs. id. arroz, \$24.00 cs. 100 kilos, manteca \$39.00 id. harina, \$10.00 cs. id. café, \$75.00 cs. id. azúcar, \$24.00 cs. id. panela, \$10.00 cs. id. sal \$0.50 cs. id. carne de res, \$21.00 id.

METZTITLAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz, los 100 litros, \$2.50 cs., frijol, los 100 litros, \$6.00 cs., azúcar el kilogramo \$1.20 cs., café el kilogramo \$0.43 cs., harina el kilogramo \$0.14 cs., pilón el kilogramo \$0.06 cs., chile ancho, el kilogramo \$0.52 cs., chilpotle el kilogramo \$0.64 cs., manteca, el kilogramo, \$0.40 cs., carne de res, el kilogramo \$0.26 cs., carne de cerdo el kilogramo \$0.23 cs., aguardiente de pilón el litro, \$0.12 cs.

TULANCINGO.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz litro, \$0.07 cs., frijol negro, litro \$0.09 cs., frijol bayo litro, \$0.09 cs., haba litro, \$0.06 cs., arroz kilo, \$0.20 cs., manteca kilo, \$0.40 cs., sal del mar kilo, \$0.04 1/2 cs., café kilo, \$0.50 cs. arvejon litro, \$0.00cs., chile ancho de primera kilo, \$0.56 cs. harina kilo, \$0.11 cs. chile potle kilo, \$0.48 cs. chile pasilla kilo, \$0.50 cs. chilencillo kilo, \$0.44 cs. azúcar blanca kilo, \$0.22 cs. azúcar entreverada kilo, \$0.18 cs. azúcar triguena kilo, \$0.18 cs. piloncillo kilo, \$0.11 cs. garbanzo litro, \$0.20 cs. aguardiente litro, \$0.25 cs., carne de res kilo, \$0.24 cs. carne de carnero kilo, \$0.26 cs. carne de cerdo kilo, \$0.54.

JACALA.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: \$1.75 hectólitro de maíz, frijol \$0.06 litro, piloncillo \$5.00 cs. los 100 kilos, azúcar \$2.75 los 11 id. café \$0.25 cs. kilo, manteca, \$0.36 cs. id. carne de res, \$0.32 cs. id. carbón, 2 kilos por 1 cs.

TULA.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza, tuvieron los precios siguientes: maíz los 100 litros \$3.50 cs., frijol los 100 litros \$6.00 cs., cebada los 100 litros \$1.50 cs., arvejon los 100 litros \$5.50 cs., haba los 100 litros \$5.50 cs., garbanzo los 100 litros \$6.00 cs., trigo los 100 litros \$5.50 cs.

ZACUALTIPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza, tuvieron los precios siguientes: el litro de maíz 3 cs. el de frijol, 8 cs. el de arvejon 4 cs., el kilo de chilpotle 8 cs., de pilón, 6 cs., de café 44 cs., de manteca, 44 cs., de jabón 36cs., de sal 10 cs., de chile ancho 40 cs., y de carne de res 28 cs.

INGRESOS.

Conforme á la vigente "Ley de Presupuesto," los ingresos habidos en el año expresado de 1897 ascendieron á la cantidad de.....\$ 1,569,741 34 que unida á la de....., 74,673 38

por ingresos de carácter extraordinario, arrojan un total de.....\$ 1,644,414 72

distribuidos según los cuadros que se acompañaron á la cuenta general en esta forma:

Ingresos directos á la sección de tesorería.....	\$ 29,229 30
Ingresos extraordinarios á la misma sección.....	74,673 38
Ingresos en las administraciones de rentas, por ramos propios.....	964,429 16
Ingresos en las administraciones de rentas por rezagos.....	41,040 31
Ingresos en las administraciones de rentas por ramos ajenos.....	535,042 57
Sumas.....	\$ 1,644,414 72

Comparado el producto de dichos ingresos, que con excepción de los de carácter extraordinario, es de...\$ 1,569,741 34 con el obtenido durante el año de 1896, que ascendió á la cantidad de....., 1,743,551 32

resulta una diferencia en contra de la recaudación de 1897, de..... 173,809 98

procedente de la baja de productos en la sección de tesorería y en las administraciones de rentas de Actópan, Atotonilco, Ixmiquilpan, Jacala, Pachuca, Zacualtipán y Zimapan; baja que no pudo compensarse con el aumento que tuvieron las de Apam, Huejutla, Huichápan, Metztilán, Molango, Tula, Tenango y Tulancingo, según la demostración que sigue:

	Productos en 1896.	Productos en 1897.	Aumento.	Baja.
Sección de tesorería.....	33 853 88	29 229 30		1,624 58
Actópan.....	36 659 16	29 218 23		7,440 93
Apam.....	83,431 83	83,777 70	3,345 87	
Atotonilco.....	59,607 49	57,308 12		2,299 34
Huejutla.....	66,719 43	75,781 21	9,061 78	
Huichápan.....	47,033 07	51,702 87	4,669 80	
Ixmiquilpan.....	45,790 24	41,808 94		3,981 30
Jacala.....	29,331 56	26 568 88		2,762 68
Metztilán.....	31,393 81	32,917 33	1,523 52	
Molango.....	34,897 78	35 566 25	668 47	
Pachuca.....	949,417 31	767,798 00		181,709 31
Tenango.....	25,556 18	25,687 52	131 34	
Tula.....	87 975 41	93,844 34	5,868 93	
Tulancingo.....	132,003 26	138,623 26	5,614 00	
Zacualtipán.....	26,665 05	26,509 26		156 79
Zimapan.....	53,209 89	50,490 13		2,719 76
Sumas....	\$ 1,743,551 32	1,569,741 34	31,883 71	205,693 69

Las administraciones en donde se hizo más sensible la baja de productos según el detalle que precede, fueron las de Actópan, Atotonilco, Ixmiquilpan, Jacala, Pachuca y Zimapan, así como en la sección de tesorería.

Conocidas son ya las causas que han concurrido para la disminución de ingresos respecto de la administración de Rentas de Pachuca y que tienen como principal origen la crisis minera y comercial: en cuanto á las que han determinado la baja en las demás administraciones, pueden atribuirse á fenómenos naturales, como la falta de lluvias, y por consecuencia la escasez de cosechas de cereales en aquellos distritos que, como los de la mayor parte del Estado, son esencialmente agrícolas.

Los ingresos de carácter extraordinario proceden de la existencia que resultó en 31 de Diciembre de 1896; de los suplementos que se hicieron al gobierno por préstamos de algunos

Gobierno del Estado.

XV Legislatura del Estado de Hidalgo.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Memoria de la secretaría de hacienda del gobierno del Estado de Hidalgo, correspondiente al año de 1897.

Ciudadanos diputados:

En obediencia á un precepto consignado en la constitución del Estado, el señor gobernador os informa por mi conducto, acerca del movimiento administrativo habido durante el ejercicio fiscal de 1897, con relación al ramo de hacienda.

particulares y compañías mineras y del depósito para estampillas de despachos de los empleados, como se demuestra en el estado número 1 de la "Cuenta general."

EGRESOS.

Los egresos conforme al presupuesto ejercido durante el mismo año de 1897, importaron la cantidad de ...\$ 935,403 89
 Los de productos de ramos ajenos....., 537,556 16
 y los de carácter extraordinario la de....., 106,371 28

que dan un total efectivo de.....\$ 1,583,331 33
 Hecha la comparación de la cantidad que arrojan los egresos con la de ingresos que importaron....., 1,644,414 72

resulta un sobrante de.....\$ 66,083 39

que es el saldo por existencia para 1898, la cual existencia se forma de la cantidad de.....\$ 31,083 39
 efectivos en la "Caja" de la "Sección de tesoraría;" y de la de.....\$ 35,000 00

depositados en la "Caja" de la compañía de minas de "Real del Monte y Pachuca," como consta del cuadro número 1 agregado á la "Cuenta general."

La balanza que se acompañó á la "Cuenta general," reseña demostrativamente todos los "Egresos de presupuesto" y los excedentes que resultaron comparados con las partidas aprobadas, de la misma manera que demuestra las economías obtenidas y que alcanzaron en junto la cifra de \$127,193.31 cs., hecha ya la comparación con el total de las partidas excedidas del mismo "Presupuesto" como lo demuestra el cuadro número 2 agregado á la cuenta general.

Aparece también en la citada balanza el egreso consistente en el pago de sueldos á los empleados de las administraciones de rentas, y en las demás erogaciones de las mismas oficinas, cuyo egreso acusa el verdadero gasto de recaudación que fué por la cantidad de.....\$ 89,978 02
 con lo cual se obtuvo una economía de... .. 30,021 98

comparado con la suma de.....\$ 120,000 00

aprobada en el presupuestos, y cuya economía está incluida en la general de \$127,193.31 cs.

Como egresos de carácter extraordinario deben conceptuarse los precedentes de pagos hechos por cuenta de préstamos, que casi en su totalidad quedaron saldados; las devoluciones por cuenta del depósito de estampillas para despachos y por cobros indebidos, así como de los suplementos á la tesorería municipal de la capital, estando demostrados unos y otros en los cuadros anexos á la "Cuenta general"

Por la relación que acaba de hacerse, pueden formularse las conclusiones siguientes:

La hacienda pública del Estado, no obstante la baja considerable de sus ingresos en comparación con los del año de 1896, alcanzó una mejoría relativa que vino á acentuarse en el último tercio del año económico que abraza este informe, merced á los esfuerzos del ejecutivo que dentro de la órbita de sus facultades llevo á cabo determinaciones aconsejadas por la experiencia y conforme las necesidades lo exigieron.

El sistema de impuestos se observó con sujeción á las leyes relativas, haciéndose la recaudación de una manera equitativa y proporcional. Se introdujeron considerables economías en el "Presupuesto de egresos," suprimiendo algunos pagos de sueldos extraordinarios y varios empleos que se juzgaron de notoria inutilidad.

El descuento del 4 p^o á que estaban sujetos los sueldos, retribuciones y pensiones de los empleados del Estado y de los municipios, fué suprimido á fines de Diciembre para no descontarse ya desde Enero del presente año en lo sucesivo, mejorándose así en parte las dotaciones de los expresados empleados.

En atención al cuidado tomado en la recaudación de las rentas públicas y al buen manejo de ellas, pudieron cubrirse con desahogo todos los gastos de la administración, cubriéndose también algunas cantidades por cuenta de créditos pendientes, y haciéndose al municipio de esta ciudad suplementos para sus erogaciones y compromisos contraídos.

Hasta donde ha sido posible se ha procurado la mejor organización de las oficinas de hacienda, implantándose varios cambios en el personal de las mismas y ordenándose visitas con el objeto de depurar la conducta de los empleados y remediar los males que opongan rémora á la buena marcha de la administración.

Por último, se han dictado cuantas medidas han sido necesarias para la instrucción de los empleados del ramo y para el cumplimiento exacto y eficaz de las leyes que se expidieron como norma de las labores del importante departamento de que soy encargado por la bondad del señor gobernador del Estado.

A grandes rasgos y de una manera concreta os he presentado la situación que guarda la "Hacienda pública" de esta entidad política al comenzar el año económico actual, que puede juzgarse como favorable según llevo dicho, si se toman en consideración como son de tomarse, las diversas circunstancias anómalas porque ha atravesado y que constan ya señaladas en el cuerpo de este informe.

El gobierno del Estado seguirá desarrollando sin vacilar su programa de moralidad en la administración, economía en los gastos públicos, eficacia en los servicios hacendarios y estricto cumplimiento en la observancia de las leyes.

Al someter á la ilustrada deliberación de los señores diputados á la honorable legislatura el presente informe, me guía el cumplimiento de un deber y el deseo de que los datos que aquel contiene, puedan serle de alguna utilidad para las labores legislativas que el voto popular ha encomendado á su ilustración y patriotismo, de los que con justicia espera el cuidado de sus intereses y la firmeza de su bienestar.

Pachuca, Abril 30 de 1898.—*I. Rovalo.*

Es copia, Secretaría de la legislatura del Estado de Hidalgo.—Pachuca, Mayo 15 de 1898.—*Ramón Rosales, oficial mayor.*

PODER JUDICIAL.

Tribunal Superior de Justicia del Estado.

NOTICIA de las causas y negocios civiles fallados por la Primera y Segunda Salas del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el mes de Julio de 1898.

PRIMERA SALA.

Causas pendientes en giro, del mes de Junio anterior.

Por la Primera Sala.....	causas	68
Por la Primera Fiscalía.....	"	26
Por la Segunda Fiscalía.....	"	18
Defensoría en 2ª instancia.....	"	11
Suma.....		123

Causas que entraron en Julio.

Por la Primera Sala.....	causas	125
Por la Primera Fiscalía.....	"	69
Por la Segunda Fiscalía.....	"	02
Defensoría en 2ª instancia.....	"	17
Suma.....		213

Causas falladas en el mes de Julio último.

Por la Primera Sala.....	causas	118
Por la Primera Fiscalía.....	"	67
Por la Segunda Fiscalía.....	"	05
Defensoría en 2ª instancia.....	"	24
Suma.....		214

Causas pendientes para Agosto

Por la Primera Sala	causas	75
Por la Primera Fiscalía	"	28
Por la Segunda Fiscalía	"	15
Defensoría en 2ª instancia	"	04

Suma 122

Asuntos civiles pendientes en giro.

Por la Primera Sala	asuntos	10
Por la Primera Fiscalía	"	00
Por la Segunda Fiscalía	"	00
Defensoría en 2ª instancia	"	00

Suma 10

Asuntos civiles pendientes de promoción.

Por la Primera Sala	asuntos	112
Por la Primera Fiscalía	"	00
Por la Segunda Fiscalía	"	00
Defensoría en 2ª instancia	"	00

Suma 112

Pachuca, Agosto 8 de 1898.—*Manuel Bravo*, Secretario.—
Rúbrica. Es copia de su original.

SEGUNDA SALA.

Causas que quedaron pendientes hasta el 30 de Junio de 1898, en esta forma:

En poder del C. Fiscal 1º Lic. Joaquín González	3	
En poder del C. Fiscal 2º Lic. Leonides Barranco Pardo	63	
En poder del Abogado Defensor	2	
En poder de los defensores nombrados por los reos	1	
En trámite	12	
Reservadas	9	93

Causas que entraron en apelación y revisión del 1º al 31 de Julio de 1898 137

Causas falladas en Sala en que tuvo intervención el C. Fiscal 1º Lic. Joaquín González 10

Causas falladas en Sala en que tuvo intervención el C. Fiscal 2º Lic. Leonides Barranco Pardo 63

Causas falladas en Sala en que no tuvo intervención el Ministerio Fiscal 78 151

En poder del C. Fiscal 2º Lic. Leonides Barranco Pardo 11

En poder del C. Abogado Defensor 2

En trámite 55

Reservadas por estar prófugos los acusados. En poder de los defensores nombrados por los reos 2 79

Total 230 230

Expedientes civiles que quedaron pendientes en la Sala hasta el 30 de Junio de 1898 73

Expedientes civiles que entraron del 1º al 30 de Junio del propio año

Expedientes civiles fallados en Sala

Expedientes civiles pendientes de que promuevan las partes y otros por estar en trámite 73

Total 73 73

NOTA: de las causas que entraron a la Sala en el mes de Julio último, 57 se entregaron al C. Fiscal 2º que unidas a las 63 que le quedaron en el mes de Junio próximo pasado, hacen un total de 120, de las cuales despachó 109 durante el mes de Julio citado.

Pachuca, Agosto 5 de 1898.—*Miguel Flores y Ramírez*, Secretario.—Rúbrica.—V.º B.º—*Romo*.—Rúbrica. Es copia de su original.—*Isunsa*, O. M.

Gobierno General.

PEDRO L. RODRIGUEZ, Gobernador del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito Público se me ha dirigido lo siguiente:

"Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección tercera.

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*PORFIRIO DIAZ*, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

"Que el Congreso de la Unión ha tenido a bien decretar lo siguiente:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

"Art. 1º Los ingresos del Tesoro Federal para el año económico de 1º de Julio de 1898 a 30 de Junio de 1899, se compondrán de los productos siguientes:

Impuestos sobre el comercio exterior.

I. Derechos de importación que se causarán conforme a la Ordenanza General de Aduanas marítimas y fronterizas, expedida el 12 de Junio de 1891, y sus reformas, aclaraciones y adiciones posteriores.

II. Derechos de exportación de maderas nacionales de construcción y ebanistería, así como de palo de tinte y moral; y tránsito de las extranjeras, conforme a las leyes de 12 de Diciembre de 1893 y 3 de Diciembre de 1894, y demás disposiciones vigentes.

III. Derechos de exportación sobre los siguientes productos naturales:

A. Raíz de zacatón, a razón de sesenta centavos los cien kilos, peso bruto.

B. Chicle, a razón de dos centavos el kilogramo neto.

C. Orchilla, a razón de cien pesos por tonelada de mil kilogramos, peso bruto.

IV. Derechos de exportación sobre los siguientes productos agrícolas.

A. Henequén en rama, a razón de cincuenta centavos por cada cien kilogramos, peso neto.

B. Ixtle en rama, a razón de cincuenta centavos los cien kilos, peso neto.

C. Café en grano ó con película, a razón de dos pesos veinticinco centavos, y de dos pesos, respectivamente, por cada cien kilogramos, peso neto.

D. Cueros y pieles sin curtir:

I. Los de venado y chivo, a razón de dos pesos veinticinco centavos los cien kilos, peso bruto.

II. Los de res ú otros, a razón de setenta y cinco centavos los cien kilos, peso bruto.

V. Derechos de tránsito, conforme a la Ordenanza de Aduanas vigente, y a las concesiones hechas a empresas de transportes.

VI. Dos por ciento adicional sobre los derechos de importación en todas las Aduanas marítimas y fronterizas, para obras en los puertos, conforme a los decretos de 28 de Mayo de 1881 y 30 de Noviembre de 1888.

VII. Derechos establecidos por las fracciones B y C del artículo 4º del decreto de 28 de Mayo de 1881, como un aumento a los derechos de puerto.

VIII. Derechos de toneladas, fero, guarda y almacenaje, con arreglo a la Ordenanza general de Aduanas y disposiciones posteriores.

IX. Derechos de patente de navegación, conforme a las leyes de 8 de Enero y 9 de Julio de 1857.

X. Derechos de practica y de capitánías de puerto, de conformidad con la ley de 30 de Enero de 1860, reglamento de 22 de Abril de 1851, circular de 30 de Julio de 1894, decretos de 4 de Septiembre y 15 de Octubre de 1895, de 24 de Febrero de 1896 y disposiciones posteriores.

XI. Derechos de Sanidad, según el decreto de 23 de Octubre de 1895 y demás disposiciones vigentes.

XII. Derechos que cobrarán los Cónsules, Vicecónsules y Agentes comerciales y consulares de la República, según la mencionada Ordenanza de Aduanas, decretos de 27 de Diciembre de 1893, 7 de Julio de 1894 y demás disposiciones vigentes.

XIII. Derechos de cinco pesos por cada certificado que expidan los Ministros ó Cónsules de México en el extranjero, conforme al artículo 24 del Código de Comercio vigente; en el concepto de que, cuando los agentes diplomáticos y consulares tengan necesidad de asesorarse con abogado para expedir dichos certificados, el asesor será retribuido por la sociedad interesada.

XIV. Derechos especiales que se cobren en Veracruz, conforme a la autorización dada por el Congreso en 4 de Diciembre de 1894, para el pago del cobertizo que se construye en la plazuela del muelle de dicho puerto.

Impuestos interiores que se causan en toda la Federación.

XV. Productos de la Renta del Timbre:

A. Impuesto general del Timbre sobre los actos, documentos y contratos que se causa en estampillas comunes, conforme a la ley de 25 de Abril de 1893, y disposiciones posteriores

B. Contribución federal sobre los enteros hechos en las oficinas recaudadoras de los Estados y Municipios que se causa y percibe en la forma prescrita por la citada ley general del Timbre y disposiciones posteriores.

C. Derecho de 7 por ciento de Timbre a la importación de efectos extranjeros, conforme al decreto de 12 de Mayo de 1896.

D. Impuesto sobre títulos y propiedad de minas, conforme a la ley de 6 de Junio de 1892 y demás prevenciones relativas.

E. Impuesto de Timbre de 3 por ciento sobre el oro y la plata, de conformidad con la ley de 27 de Marzo de 1897.

F. Producto de estampillas para liberación de responsabilidades fiscales que pueda reportar la propiedad raíz, conforme a la ley de 8 de Noviembre de 1892, y demás prevenciones relativas, que continuarán vigentes en el año fiscal que a esta ley se refiere.

G. Impuesto a los tabacos labrados, conforme a la ley de 10 de Diciembre de 1892, al decreto de 12 de Mayo de 1896, y demás prevenciones relativas.

H. Impuesto sobre las bebidas alcohólicas, conforme a la ley de 4 de Mayo de 1895 y su reglamento y demás disposiciones que se expidan.

I. Impuesto a la hilaza y tejidos de algodón, conforme a la ley de 17 de Noviembre de 1893.

J. Derecho de certificación de firmas, conforme al artículo 1º de la ley de 12 de Octubre de 1830, que se declara extensiva a la ratificación por medio de oficio ó en cualquiera otra forma que haga las veces de certificación.

El pago de esta contribución, dentro del territorio nacional, se hará en estampillas de la Renta del Timbre al tiempo de la certificación ó de presentarse el oficio de rectificación que la substituya; y el que se verifique en el extranjero, en numerario, mientras no determine el Ejecutivo que se haga en esta forma.

XVI. Derechos de amonedación, afinación, fundición, ensaye y apartado, conforme a la ley de 27 de Mayo de 1897, y las tarifas que fije la Secretaría de Hacienda.

XVII. Derechos de marcas de fábrica, a razón de diez pesos por cada marca; los cuales se enterarán en la Tesorería General de la Federación.

XVIII. Derechos de patente de invención, conforme a la ley de 7 de Junio de 1890, y diez pesos que en dinero se enterarán en la Tesorería General de la Federación.

XIX. Derechos de dos por ciento al año, sobre el importe del capital exhibido de los Bancos de emisión que se establezcan en los Estados y Territorios federales después de establecido otro Banco de la misma especie en el mismo Estado ó Territorio, conforme a las leyes de 3 de Junio de 1896 y 19 de Marzo de 1897.

Impuestos interiores que se causan sólo en el Distrito y Territorios.

XX. Productos de contribuciones directas.

A. Contribución predial en el Distrito y Territorios, conforme a la ley de 12 de Mayo de 1896 y decretos especiales de igual fecha.

B. Contribución sobre profesiones y ejercicios lucrativos, con arreglo a las mismas leyes.

C. Derechos de patente, conforme a las leyes citadas y demás disposiciones relativas.

D. Contribución sobre hornos de las fábricas de productos de harinas sometidos a cocción, conforme a la ley especial de 12 de Mayo de 1896 y decretos relativos.

E. Contribución sobre pulques, conforme al decreto de 26 de Diciembre de 1896 y disposiciones posteriores.

F. Derechos de bultos en la Baja California, conforme al decreto especial de 12 de Mayo de 1896.

XXI. Impuesto sobre sucesiones y donaciones en los mencionados Distritos y Territorios, conforme a la ley de 17 de Diciembre de 1892 y demás disposiciones vigentes.

XXII. Derechos de seis al millar sobre el valor de las fincas y establecimientos metalúrgicos en el Distrito y Territorios federales, conforme a la ley de 6 de Junio de 1887

Servicios Públicos.

XXIII. Productos del Correo.

XXIV. Producto de los Telégrafos del Gobierno Federal.

XXV. Productos brutos de la explotación del Ferrocarril Nacional de Tehuantepec.

XXVI. Productos líquidos del Dique flotante de Veracruz.

XXVII. Productos líquidos de la Oficina impresora del Timbre y de las imprentas del Gobierno Federal, conforme a la ley de 14 de Diciembre de 1888, suscripciones y ventas del *Diario Oficial*, *Diario de los Debates* y *Semanario Judicial de la Federación*, y de otros impresos ó libros adquiridos ó subvencionados por el mismo Gobierno.

XXVIII. Productos líquidos de la Escuela de Agricultura, de la Correccional y de la de Artes y Oficios, conforme a la ley de 14 de Diciembre de 1888.

Productos y aprovechamientos directos.

XXIX. Productos de la Lotería Nacional,

XXX. Multas que se impongan conforme a las leyes federales, ó por disposición de cualquiera autoridad dependiente del Gobierno Federal, con excepción de las que directamente impongan las autoridades políticas, judiciales ó municipales del Distrito y Territorios federales, y que por ley expresa deban enterarse en las Tesorerías Municipales.

XXXI. Premios por situación de fondos para los servicios públicos.

XXXII. Productos de bienes nacionalizados.

XXXIII. Productos por arrendamientos y venta de terrenos baldíos y nacionales.

XXXIV. Producto de los derechos sobre la pesca de la perla, ballena, nutria, lobo marino, etc., conforme a las leyes vigentes.

XXXV. Productos por arrendamiento, venta ó explotación de bosques, salinas, guaneras y demás propiedades raíces de la Federación, según las leyes, disposiciones y contratos respectivos.

XXXVI. Productos procedentes de capitales, bienes vacantes, muebles, valores, acciones y derechos que por cualquier título pertenezcan a la Federación.

XXXVII. Cesiones y donaciones a favor del Erario.

XXXVIII. Rezagos de créditos, impuestos ó productos federales no cobrados en años anteriores.

(Continuará).

SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE HIDALGO.

SECCION DE TESORERIA

Año de 1898.—Mes de Julio.—Corte de caja de segunda operación practicado por los Ingresos y Egresos habidos en el presente mes.

INGRESOS.

Existencia del mes anterior.....	\$ 8,931 18
Remesas de las Administraciones de Rentas, por cuenta de sus productos, como sigue:	
Administración de Rentas de Actopan.....	\$ 2,921 31
Administración de Rentas de Apam.....	5,371 77
Administración de Rentas de Atotonilco.....	5,571 63
Administración de Rentas de Huicjutla.....	6,129 04
Administración de Rentas de Huichápan.....	3,987 19
Administración de Rentas de Ixmiquilpan.....	3,126 45
Administración de Rentas de Jacala.....	2,586 63
Administración de Rentas de Metztitlán.....	2,574 69
Administración de Rentas de Molango.....	2,788 27
Administración de Rentas de Pachuca.....	71,896 46
Administración de Rentas de Tenango.....	2,590 32
Administración de Rentas de Tula.....	7,969 62
Administración de Rentas de Tulancingo.....	11,858 39
Administración de Rentas de Zacualtipán.....	2,439 22
Administración de Rentas de Zimapán.....	3,887 94
	135,698 93

INGRESOS DIVERSOS.

Productos de Telégrafos.....	349 56
Producto de impresiones.....	24 00
Pensión sobre herecías.....	687 92
Multas.....	0 77
Reintegros.....	19 65
Fondo de las fuerzas de Seguridad pública.....	7 50
Contribución Federal.....	596 61
Traslación de dominio.....	1,300 00
Depósito para estampillas de despachos.....	171 70
Tesorería Municipal de Pachuca, cuenta de garantías.....	500 00
Depósito Albina R. de Nieva.....	3 00
	3,660 71

Suma.....\$ 148,290 82

EGRESOS

PODER LEGISLATIVO.

H. Legislatura. Dietas.....	1,350 00	
Secretaría de la Legislatura. Sueldos y gastos.....	252 00	1,602 00

PODER EJECUTIVO.

Gobierno y Secretaría particular.....	945 66	
Secretaría de Gobernación.....	2,958 32	
Inspector y propagador de la vacuna.....	60 00	
Gastos accidentales de la Sección de Catastro.....	135 00	
Secretaría de Hacienda.....	1,661 66	
Administraciones de Rentas. Sueldos y gastos.....	9,747 60	
Jefaturas Políticas.....	2,589 00	
Oficinas Telegráficas. Sueldos.....	2,363 00	
Líneas Telegráficas. Gastos menores y extraordinarios.....	1,397 77	
Seguridad Pública.....	6,014 88	
Gastos extraordinarios de guerra.....	591 66	28,464 55

INSTRUCCION PUBLICA.

Instituto Literario. Sueldos.....	1,731 00	
Pensiones de alumnos.....	2,126 78	
Gastos generales y extraordinarios.....	60 00	
Instrucción Primaria. Sueldos.....	12,506 12	
Gastos generales y extraordinarios de Instrucción primaria.....	3,978 02	20,401 92

GASTOS DIVERSOS DEL EJECUTIVO.

Festividades nacionales.....	10 07	
Libros e impresos para las oficinas.....	295 43	
Visitadores.....	425 00	
Impresiones oficiales.....	405 00	
Muebles y útiles para las oficinas.....	636 25	
Correspondencia oficial.....	268 83	
Sueldos accidentales.....	2,089 06	
Amortización de la deuda.....	454 93	
Gastos extraordinarios del Ejecutivo.....	3,462 35	
Pensionistas del Estado.....	350 00	
Mejoras materiales.....	7,100 46	20,497 38

PODER JUDICIAL.

H. Tribunal Superior.—Sueldos y gastos.....	2,609 00	
Juzgados de 1ª Instancia.....	4,220 00	
Subvenciones para celadores de cárceles.....	750 00	
Subvenciones a hospitales.....	460 00	
Alimentos de Jefes Políticos y Jueces procesados.....	60 00	
Alimentos de presidiarios.....	554 91	
Subvención para Juzgados Conciliadores.....	130 00	
Defensor de pobres en primera instancia.....	100 00	3,583 91

EGRESOS DIVERSOS.

Contribución Federal.—Remesas a Jefatura de Hacienda en estampillas amortizadas.....	23,464 27	
Tesorerías Municipales. Derechos que les corresponden.....	22,723 88	
Tesorería Municipal de Pachuca: cuenta de suplementos.....	4,200 00	
Tesorería Municipal de Pachuca cuenta de garantías.....	2,000 00	
Depósito de estampillas para despachos.....	141 20	
C ^a de Real del Monte y Pachuca.....	10,000 00	
Remesas a oficinas subalternas.....	345 14	62,874 49

Existencia para 1º de Agosto próximo..... 5,566 57

Suma.....\$ 148,290 82

Pachuca, Julio 31 de 1898.—Oficial 2º, Luis Ramírez Concha.—Conforme, Miguel M. Bracho, Oficial Mayor, Vº Bº, P. L. Rodríguez.—El Jefe de Hacienda, Diego de la Peña.

ESTADO DE HIDALGO.

Distrito de Pachuca.

Municipio de la Cabecera.

AÑO DE 1898.

MES DE JULIO.

Corte de Caja de segunda operación practicado por los Ingresos y Egresos habidos en el presente mes.

INGRESOS.

EGRESOS.

Existencia del mes anterior.....\$	1,213 13	
IMPUESTOS Y RECURSOS FIJOS.		
Patente á giros y establecimientos.....	58 00	
Contribución conforme al Decreto número 32...	917 18	
Derechos por licencias para diversiones públicas.	51 50	
Derechos á los carruajes.....	303 98	
Multas por infracción de policía.....	313 91	
Fiel-Contraste.....	59 98	
Pisos de plazas.....	86 05	
Patente á las prostitutas.....	67 25	
Productos del horno de cremación.....	96 28	
Rezagos por impuestos fijos.....	16 00	
Préstamo que hace el Gobierno.....	2,000 00	
Donativo para la Instrucción Pública.....	20 00	
Réditos de capitales.....	30 00	
Venta de bienes propios.....	81 10	
Pisos de plazas que no causan contribución federal	1,750 92	
Productos del registro civil.....	381 00	
Productos de ventas de bienes mostrencos.....	8 00	
Productos del Rastro.....	531 33	
Subvención al gasto de alimentos de presos.....	55 08	
Subvención para construcción y reposición de Cárceles.....	14 56	
Subvención que concede el Estado para los Jueces Conciliadores.....	195 00	
Subvención que concede el Estado para los gastos de la escuela correccional.....	50 00	
Aprovechamiento de hospitales por estancia de militares.....	70 25	7,158 37
IMPUESTOS ADICIONALES.		
El 50 por 100 sobre la contribución para la instrucción pública.....	723 20	
El 10 por 100 sobre la contribución á predios rústicos.....	58 86	
El 10 por 100 sobre la contribución á predios urbanos.....	165 43	
El 44 por 100 sobre derecho de patente.....	6,342 31	
El 1½ por 100 sobre derechos de importación.....	72	7,290 52
RAMOS AGENOS.		
Recaudado por contribución federal.....	590 63	590 63
Suman los Ingresos.....\$		16,252 65

Sueldos y gastos de la Asamblea.....\$	90 00
Sueldos y gastos de la Presidencia.....	358 00
Sueldos y gastos de los Juzgados Conciliadores.....	711 00
Sueldos y gastos de la policía.....	2,438 70
Sueldo del Administrador del Corral de Consejo.....	25 00
Sueldos de 16 carretoneros.....	248 00
Sueldo del jardinero.....	16 00
Sueldo del peón del jardinero.....	12 00
Compra y compostura de carretones.....	16 00
Forraje para las bestias de los carretones.....	214 42
Compra y compostura de faroles.....	7 87
Alumbrado de petróleo.....	78 55
Alumbrado eléctrico.....	1,854 25
Herraje y curación de animales.....	12 50
Sueldos y gastos de las cárceles.....	1,268 02
Alimentos de enfermos y gastos de lavado del Hospital.....	721 01
Sueldos y gastos del Rastro y del Administrador del Panteón.....	146 97
Sueldos y gastos del Horno de cremación.....	45 00
Sueldos y gastos por vigilancia de Montes y Aguas.....	81 00
Sueldos y gastos de la Escuela Correccional.....	544 43
Sueldos y gastos del Panteón.....	196 87
Obras públicas.....	639 89
Sueldo del encargado del Fiel Contraste.....	30 00
Sueldo de un relojero público, Junio y el presente mes.....	20 00
Sueldo de un inspector de coches y tranvías.....	25 00
Subvención á la Casa de Asilo.....	60 00
Por impresiones municipales.....	63 23
Amortización de la deuda atrasada.....	1,183 75
Por gastos imprevistos.....	186 19
Colegiatura de un alumno municipal.....	16 00
Fomento de la instrucción pública.....	1,750 00
Rentas de locales para escuelas.....	338 00
Honorarios del Tesorero para cubrir planta de su oficina.....	505 48
Honorarios del Administrador de Rentas.....	364 49
Enterado en la Jefatura de Hacienda en estampillas canceladas de contribución federal.....	590 63
Suman los Egresos.....\$	14,848 24
Suman los Ingresos....."	16,252 65
Existencia para Agosto.....\$	1,404 41

Pachuca, Julio 31 de 1898.—Tesorero, *Pedro Flores Reneiro*.—Presidente, *Trinidad Vázquez*.—Jefe de Hacienda, *Diego de la Peña*.

Observatorio Meteorológico de Pachuca.

Instituto Científico y Literario.

Agosto 11.

Termómetro á la sombra, máxima.....	21.2 C
" " " " mínima.....	11.2
" " " " media.....	14.4
" al abrigo, máxima.....	17.0
" " " " mínima.....	15.9
" " " " media.....	15.3
Presión barométrica reducida á 0° media.....	575 ^{mm} 3
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	8 ^{mm} 60
Humedad relativa, media.....	66
Nubes cantidad media.....	9.0
" especie.....	NK
" dirección.....	NE
Viento, dirección dominante.....	NNE
" velocidad media (Metros por segundo).....	4.2
" " máxima.....	15.0
Lluvia, hora del principio.....	varias.
" " " fin.....	varias.
" altura en milímetros.....	31.5
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono.....	7.8
Estado general del día: Nublado, medio ventoso y variable.	

Agosto 12.

Termómetro á la sombra, máxima.....	20.2
" " " " mínima.....	9.8
" " " " media.....	14.4
" al abrigo, máxima.....	16.8
" " " " mínima.....	15.0
" " " " media.....	15.8
Presión barométrica reducida á 0° media.....	575 ^{mm} 8
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	9 ^{mm} 11
Humedad relativa, media.....	70
Nubes, cantidad media.....	7.7
" especie.....	K
" dirección.....	NE
Viento dirección dominante.....	NE
" velocidad media (Metros por segundo).....	4.0
" " máxima.....	15.0
Lluvia, hora del principio.....	varias.
" " " fin.....	varias.
" altura en milímetros.....	6.5
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono.....	8.0
Estado general del día: Medio nublado, ventoso, húmedo y fresco.	

Agosto 13.

Termómetro á la sombra, máxima.....	18.0 C
" " " " mínima.....	9.2
" " " " media.....	13.2
" al abrigo, máxima.....	15.4
" " " " mínima.....	14.0
" " " " media.....	14.7
Presión barométrica reducida á 0° media.....	576 ^{mm} 0
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	8 ^{mm} 64
Humedad relativa, media.....	76
Nubes, cantidad media.....	6.0
" especie.....	CK
" dirección.....	
Viento dirección dominante.....	NE
" velocidad media (metros por segundo).....	4.5
" " máxima.....	12.5

Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono.....	8.0
Estado general del día: Medio nublado, ventoso y fresco.	

Agosto 14.

Termómetro á la sombra, máxima.....	16.8 C
" " " " mínima.....	9.3
" " " " media.....	12.8
" al abrigo máxima.....	14.9
" " " " mínima.....	13.3
" " " " media.....	14.3
Presión barométrica reducida á 0° media.....	576 ^{mm} 8
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	8 ^{mm} 31
Humedad relativa, media.....	70
Nubes, cantidad media.....	9.0
" especie.....	K
" dirección.....	NE
Viento, dirección dominante.....	ENE
" velocidad media (metros por segundo).....	4.3
" " máxima.....	12.5
Lluvia, hora del principio.....	varias.
" " " fin.....	varias.
" altura en milímetros.....	3.5
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono.....	8.0
Estado general del día: Nublado, ventoso y fresco.	

V.º B.º Ingeniero, Joaquín González.

Observador, M. Gutiérrez Amayo

Sección de Avisos.

LOS MEDICOS

Progresistas dicen, que lo que disgusta al paladar, sea alimento ó medicina, es de muy poco beneficio para el sistema. Este probablemente es el motivo, á lo menos hasta cierto punto, por el cual el Aceito de Hígado de Bacalao, no dá resultado en tantos casos. Hasta ahora, su sabor nauseabundo y repugnante ha sido, para la mayor parte de las personas, un inconveniente insuperable. Esta dificultad, ha sido por primera vez, enteramente vencida con la

PREPARACION DE WAMPOLE

que contiene el poder reconstituyente y medicinal del aceite. *El sabor y aun el olor están completamente disfrazados.* Además del aceite reconstruido, la preparación posee las raras virtudes curativas de los Hipofosfitos, Malta, y Cerozo Silvestre. Tomada antes del alimento, ayuda á la digestión, enriquece la sangre, repono de los estragos, renueva las fuerzas y vigor y evita y cura todas las enfermedades que se deben á la impureza de la sangre. De venta en todas las Droguerías y Boticas.

FORMULARIO DE LA FACULTAD MEDICA MEXICANA. Mexico, Noviembre 21 de 1898.

Srs. H. K. WAMPOLE Y CIA. *Muy Señores míos:* Me es grato manifestar á Uds., que la Preparación de Aceito de Hígado de Bacalao de Wampole, es en mi concepto superior, bajo todos puntos de vista, á las preparaciones conocidas hasta hoy, en que entra como base el Aceito de Hígado de Bacalao. La uso ampliamente en mi clientela, no solamente en los casos en que está indicado el Aceito de Bacalao; sino también en los niños que han perdido el apetito, de preferencia á cualesquiera otro empujico. Su sabor agradable la hace aceptar con gusto y sus resultados me han sido siempre muy satisfactorios. De Uds. atmo S. S.

DR. GUILLERMO PARRA.

Derechos enterados en la Secretaría de Hacienda por tres meses, el 11 de Julio de 1898.—Recibido, Julio 26 de 1898.—Quiroz.

PREPARACION DE WAMPOLE.

PREPARACION DE WAMPOLE.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

EDICTO.

Se convoca á las personas que se crean con derecho á la sucesión intestada de José María Latorre, vecino que fué de este lugar, para que se presenten á este Juzgado á deducir el que les asista en el plazo de treinta días que se contará desde la fecha de la última publicación del presente que por tres veces consecutivas se hará en el "Periódico Oficial" del Estado.

En cumplimiento de lo mandado por el Señor Juez de primera Instancia de este Distrito, Lic. José Asiain, y para conocimiento del público, expido el presente en Actopan á dos de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho. Doy fé.—*Ban delio Cruz*, Actuario. 3—1

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Agosto 2 de 1898.—Recibido, Agosto 13 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE TULANCINGO.—FELIPE GARCIA, NOTARIO PUBLICO.

EDICTO.

En la sección segunda de la intestamentaria de Doña María de Jesús Melo, radicada en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito, el C. Juez Lic. Juan José Rossell, ha mandado se cite por medio de edictos en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, á las personas que designa el artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles, para que concurren á la facción del inventario, que tendrá lugar en el local del Juzgado á las diez de la mañana, del quinto día útil al de la tercera publicación de estos edictos, en el "Periódico Oficial" mencionado.

Y en cumplimiento de lo mandado y para los efectos legales, se publica el presente.

Tulancingo, Julio 29 de 1898.—*Felipe Garcia*, Notario Público. 3—3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Agosto 5 de 1898.—Recibido, Agosto 6 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

En los autos de la intestamentaria del Sr. Juan Chávez Macotela, vecino que fué del municipio de Teozantla, el C. Lic. Amando G. Moctezuma, Juez de 1ª Instancia del Distrito, en los que proveyó el 28 de Julio próximo pasado dió por nombrados tutor y curador, respectivamente, de los menores Otilia y Vicente Chávez Macotela, á los CC. Antonio Reyes y Pablo Morán y les discernió sus cargos para que los desempeñen con total arreglo á las facultades y obligaciones que les conceden é imponen los Códigos civil y de procedimientos civiles.

Y para que se publique por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente.

Huichápan, Agosto 1º de 1898.—*José María Chávez Nava*, Secretario. 3—3

Administración de Rentas.—Huichápan.—Derechos enterados, Agosto 1º de 1898.—Recibido, Agosto 6 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

NOTIFICACION.

Sr. Buenaventura Campos:

En los autos relativos al juicio ejecutivo mercantil que sobre pago de la cantidad de doscientos pesos, más los gastos de protesto de la libranza objeto de la demanda y las costas, daños y perjuicios, que el Sr. Angel Licona tiene promovido contra Ud. ante el Juzgado segundo de primera Instancia de este Distrito; á escrito presentado por el Sr. Ricardo J. Sobey en el que manifiesta que con fecha 28 del mes de Julio próximo pasado el Sr. Angel Licona le otorgó escritura de cesión á título oneroso de los derechos que le concedió la ejecutoria dictada en dicho juicio el veinte de Mayo del corriente año, y pide se le haga á Ud. la notificación legal para que dicha cesión surta sus efectos, el C. Juez 2º de 1ª Instancia de éste Distrito que conoce de ese juicio con esta fecha decretó de conformidad, mandando se haga á Ud. tal notificación, de acuerdo con el artículo mil setenta del Código de Comercio, ó sea por tres publicaciones consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y en cumplimiento de lo mandado expido la presente en Pachuca, á nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—*A. T. Andrade*. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados Agosto 13 de 1898.—Recibido, Agosto 13 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA

EDICTO.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

En los autos del juicio intestamentario del finado Sr. Vicente Furiati el C. Lic. Miguel Tavera, Juez de primera Instancia de este Distrito que conoce de dichos autos, con fecha dieciocho del actual ha mandado que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, se cite á las personas á que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles para la formación de inventarios solemnes y avalúo de los bienes pertenecientes á la expresada intestamentaria; cuya diligencia dará principio en la ranchería de Zapotitla del municipio de Orizatlán de este Distrito, á las once de la mañana del vigésimo día útil siguiente á la última publicación en el referido "Periódico Oficial."

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicación en el primero de dichos periódicos.

Huejutla, Junio veinticuatro de mil ochocientos noventa y ocho. Doy fé.—*Melitón Hernández*, Secretario. 3—3

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, Julio 25 de 1898.—Recibido, Agosto 6 de 1898.—*Quiroz*.

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA

Núm. 40.—El C. Evaristo Díaz, por sí y por el C. Ponciano Hernández, vecinos el primero de esta ciudad y el segundo del pueblo de San Gerónimo, solicita con ocho pertenencias una mina de metal de plata que nombra Poza Rica, situada en tierras coloradas, municipio del Mineral del Chico del distrito de Pachuca, colindando, por el Oriente con La Peña Colorada, por el Poniente con el cerro de La Encarnación, por el Sur con el río de Milpillas, y por el Norte con La Peña y río del Calvario.

Practicar las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero topógrafo, C. Miguel Cerro, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses, para la substanciación del expediente.

Pachuca, Julio 21 de 1898.—*Ramón Rosales.* 3—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,
Agosto 12 de 1898.—Recibido, Agosto 12 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
NEGOCIACION MINERA "ERNESTINA Y ANEXAS."

—Sociedad Anónima.—

AVISO.

El Consejo de Administración ha acordado que para el 15 del presente mes, se haga el cobro de la exhibición núm. 33 á razón de veinte centavos por acción y que conforme á la cláusula vigésima primera de la escritura social, se avise por el presente al poseedor de las acciones núms. 1,527, 1,528, 1,529, 1,530 y 1,531 que si el día diez y seis del corriente mes no hubiere cubierto las exhibiciones que adeuda, con el recargo del diez por ciento, en la tesorería de la negociación, perderá sus derechos conforme á la referida cláusula.

Lo que participo á los Señores Accionistas.

Pachuca, Agosto 1° de 1898.—*Francisco O'Gorman,* Secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,
Agosto 6 de 1898.—Recibido, Agosto 13 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 35.—El C. Victorio Acacio Iturbe, vecino del Mineral del Monte, para anexar á la mina de plata La Purísima, situada en el municipio de Omitlán, distrito de Atotonilco El Grande, solicita las demasías libres que existen al Sur y al Norte de ella: la demasia del Sur colinda, por el Norte con la referida mina La Purísima, por el Sur con La Protectora y por el Poniente con la llamada Rovalo; la otra demasia colinda por el Sur con La Purísima y por el Norte con la de Oreso.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero topógrafo C. Leonardo Sánchez, vecino del Mineral del Monte.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Julio 21 de 1898.—*Ramón Rosales.* 3—3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,
Agosto 5 de 1898.—Recibido, Agosto 5 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 43.—El C. José Guerrero, vecino de esta ciudad, por sí y por el C. Francisco Sánchez, y para ampliación de la mina de plata La Providencia, situada en el Mineral de Santa Rosa, municipio del Arenal del distrito de Actopan, solicita dos pertenencias y las demasías que resultaren contiguas y al Norte de dicha mina La Providencia, al Sur de Maravillas y Guadalupe, al Oriente de San Gerónimo, y al Poniente de la Hacienda San Salvador; y asimismo las demasías que existen al Sur de dicha mina La Providencia, al Norte de Dolores y Santa Rita, al Oriente de San Gerónimo y al Poniente de la Hacienda de San Salvador.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero de minas C. Agustín Hidalgo, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Julio 30 de 1898.—*Ramón Rosales.* 3—3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,
Agosto 5 de 1898.—Recibido, Agosto 5 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA EXPLOTADORA DE LAS MINAS DE JACALA.

La Junta Directiva en sesión de hoy tuvo á bien acordar; que no habiéndose verificado por falta de asistencia, la Asamblea General que se citó para el 23 del último Junio, se cita nuevamente para que tenga lugar el 3 del entrante Septiembre, en la casa del Presidente actual. En la sesión respectiva se tratará de la integración del Consejo de Administración, cuentas, balance y estado actual de la Negociación.

Se advierte á los accionistas que en caso de no poder concurrir, nombren sus representantes con poder jurídico, ó simple carta poder en los términos de la Ley.

Jacala, Agosto 5 de 1898.—Presidente, *Nicolás Mayorga.*
—*Waldo Martínez,* Secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados,
Agosto 8 de 1898.—Recibido, Agosto 13 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 36.—La Sra. Marina Carreón, vecina de esta ciudad, solicita con diez y seis pertenencias la mina de metal de plata El Giade, situada en Capula, municipio del Mineral del Chico del distrito de Pachuca, y que colinda, por el Norte con las minas Santa Ana, Milton y San Luis de Orizaba, por el Sur con La Toledana y La Providencia, por el Oriente con 2° Capula y Carpinteros, y por el Poniente con ampliación del Giade y río de Los Ailes.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero de minas C. Hermenegildo Muro, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Julio 21 de 1898.—*Ramón Rosales.* 3—3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,
Agosto 4 de 1898.—Recibido, Agosto 4 de 1898.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 39.—El C. Agapito Carmona, vecino de esta ciudad, solicita con seis pertenencias la mina de metal de plata El Calvario, situada en la barranca de Los Tecolotes, municipio del Mineral del Chico del Distrito de Pachuca, y que colinda, por el Oriente con el cerro de Chichilco, por el Sur con barranca y mina de San Salvador, por el Norte con el cerro de Los Pinos, y por el Poniente con dicha barranca de Los Tecolotes.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero topógrafo C. Atilano Manríquez, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Julio 21 de 1898.—*Ramón Rosales.* 3—3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,
Agosto 5 de 1898.—Recibido, Agosto 5 de 1898.—*Quiroz.*

DIVERSOS AVISOS.

REPUBLICA MEXICANA.—ESTADO DE HIDALGO.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS EN 1900.

AVISO.

Se participa á los habitantes del Estado, que los pedimentos de envío y las etiquetas que, según los artículos 24 y 25 del Reglamento respectivo, deben acompañarse á todos los objetos que se remitan á la Secretaría de Fomento, para ser presentados en éste Certamen, se facilitan á todas las personas que los soliciten, en la Sección 2ª de la Secretaría de Gobernación del Gobierno del Estado y en las Jefaturas Políticas de los Distritos.

Pachuca, Julio de 1898.—*RODOLFO ISUNZA,* Oficial mayor.